



ASUNTO: AEPD: Lista tratamiento datos.

Estimado/a asociado/a:

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado el listado de tratamientos de datos personales en los que es obligatoria la realización de una evaluación de impacto. El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) establece en su artículo 35.1 que las organizaciones que tratan datos tienen obligación de realizar una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) con anterioridad a la puesta en funcionamiento de dichos tratamientos cuando sea probable que, en función de su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañen un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas.

El listado completo de estos tratamientos puede consultarse:

<https://www.aepd.es/media/criterios/listas-dpia-es-35-4.pdf>

La información completa se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.aepd.es/prensa/2019-05-06.html>

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.